


Referencia:	135/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:	M <sup>a</sup> ARANZAZU FRANCO DE VICENTE	
Dirección General de Política Universitaria (OSANCH01)		

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MELILLA, UNIVERSITARIA" EN LA COMPETICIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE DEBATE UNIVERSITARIO Y ORGANIZACIÓN DE LA FASE FINAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (EXP. 135/2024/CMA)**

## I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2024 el Excmo. Consejero de Hacienda, mediante orden nº 2024001641 procedió a la aprobación de los pliegos Técnicos y Administrativos para la contratación del servicio denominado **PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MELILLA, UNIVERSITARIA" EN LA COMPETICIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE DEBATE UNIVERSITARIO Y ORGANIZACIÓN DE LA FASE FINAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (EXP. 135/2024/CMA)** a adjudicar mediante el sistema negociado sin publicidad.

En dicha orden se establece que sean invitados a negociar los siguientes licitadores:

***ABDERA DEBATE S.L***

***CIF: B-88410220***

**SEGUNDO.-** La invitación al citado licitador fue remitida el 4 de junio de 2024 a través la plataforma de Contratación del Sector Público, (en adelante PCSP), estableciendo un plazo de presentación de proposiciones de diez (10) días.

**TERCERO.-** Dentro del plazo concedido a los efectos la *entidad ABDERA DEBATE S.L* presenta la proposición para la licitación de la presente contratación administrativa conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones administrativas.

**CUARTO.-** Con fecha 3 de julio de 2024, el órgano de asistencia técnica, en sesión S.1 135/2024/CMA, del presente proceso de licitación procedió, dentro de los distintos actos previstos, a la apertura de la proposición presentada por ABDERA DEBATE S.L para la aplicación de los criterios de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

**OFERTA ECONOMICA**

- **Valor aportado por la mesa:** 40.000,00€
- **Valor introducido por el licitador:** 40.000,00€
- **Puntuación:** 0 puntos
- **Motivo:** En aplicación de los criterios establecidos en el PCAP

**MEJORA**

- **Valor introducido por el licitador:** 0,00
- **Puntuación:** 0 puntos
- **Motivo:** En aplicación de los criterios establecidos en el PCAP

Consta en el expediente referenciado informe de valoración provisional así como Acta del órgano de asistencia técnica, ambos, de fecha 3 de julio de 2024.

**QUINTO.-** Con fecha 4 de julio de 2024, el órgano de asistencia realizó el acto de negociación en referencia a la oferta inicial presentada por ABDERA DEBATE S.L, en cumplimiento al apartado 5 del artículo 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el PCAP.

**SEXTO.-** El licitador ABDERA DEBATE S.L, en respuesta al acto de negociación mantiene la oferta inicial de CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (40.200,00€) Ipsi incluido convirtiendo así su oferta inicial en definitiva de acuerdo con lo establecido en los pliegos de

prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria

Consta en el expediente informe de negociación del órgano de asistencia de fecha 9 de julio de 2024.

**SEPTIMO.-** Con fecha 8 de julio de 2024 el Excmo. Consejero de Hacienda, en aplicación del art. 150 de la LCSP, acoge la propuesta del órgano de asistencia técnica especializada acordada en su sesión de fecha 31 de enero de 2024 y en su efecto autoriza al secretario del Órgano de Asistencia a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 de la LCSP a dicho licitador, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva (y complementaria, en su caso), así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente.

**OCTAVO.-** En su sesión de fecha 22 de julio de 2024, el órgano de asistencia dio cuenta de toda la documentación presentada por el licitador observando que se ha presentado conforme a lo requerido para este procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador ABDERA DEBATE S.L

Consta en el expediente Acta de la sesión del órgano de asistencia de fecha 22 de julio de 2024.

**NOVENO.-** El contenido íntegro de las actas de las sesiones del órgano de asistencia técnica especializada, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

**DECIMO.-** En fecha 6 de agosto de 2024 el órgano interventor emite informe de control interno nº 2024/7684 mediante el cual analiza una serie de deficiencias detectadas en la documentación aportada por el licitador condicionando la conformidad del expediente a la subsanación por parte del licitador de los documentos aludidos.

**UNDECIMO.-** En fecha 26 de agosto de 2024 y en coherencia con el informe de control interno nº 2024/7684 el órgano de asistencia técnica requiere al licitador para que subsane la documentación defectuosa a los efectos de la documentación referida concediéndole un plazo de tres (3) días.

**DECIMO SEGUNDO.-** En fecha 26 de agosto de 2024 el licitador presenta la documentación requerida por el órgano de asistencia técnica siendo la misma:

- *Deposito de cuentas de la entidad.*
- *Certificación de deposito de cuentas.*
- *Compromiso de dotación de los medios personales para la ejecución del contrato.*
- *Índice para comprobación de la solvencia técnica en el impuesto 347.*
- *Documento de propuesta de mejoras.*
- *Modelo 347 (declaración anual de operaciones con terceras personas)*
- *Solvencia económica.*
- *Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.*

**DECIMO TERCERO.-** En fecha 28 de agosto de 2024 en reunidos en sesión S.4 135/2024/CMA el órgano de asistencia técnica valora y estima favorable la documentación aportada por ABDERA DEBATE S.L .

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Normativa de aplicación

De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, a este contrato le es de aplicación la legislación estatal de contratación administrativa, y en particular la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“RGLCAP”).

Además, en aplicación de las especialidades derivadas de la propia organización de esta Administración, también son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 2 del 30 de enero de 2017 (“REGA”).
- Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías, publicado en el BOME extraordinario nº 43 del 19 de diciembre de 2019.
- Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME nº 5415 del 7 de febrero de 2017.
- Orden nº 2283 de fecha 22 de junio de 2022, relativa a Instrucción reguladora para agilizar y mejorar la eficacia de determinados procedimientos de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME nº 5977 de fecha 28 de junio de 2022.

### **Segundo.** – Desarrollo del procedimiento de licitación

En el presente procedimiento se ha seguido lo dispuesto en la citada normativa, y en particular en lo contenido en los arts. 150 y 151 de la LCSP, referente a la adjudicación del contrato.

### **Tercero.** – Competencia como Órgano de Contratación

En aplicación del art. 112.3 del REGA, actúa como Órgano de Contratación del presente procedimiento la Excm. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio al ser la titular de la Consejería que tiene atribuida, por acuerdo del Consejo de Gobierno, la competencia en materia de contratación administrativa.

**Cuarto.** – Órgano de asistencia técnica especializada

En este procedimiento el Órgano de Contratación ha estado asistido por un órgano de asistencia técnica especializada, habiendo ejercido las funciones enumeradas en el art. 326.2 de la LCSP, así como las funciones específicas de la tramitación del procedimiento de licitación con negociación contempladas en el art. 169 de la LCSP.

La composición nominativa de dichos órganos de asistencia quedó establecida en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo sido notificado individualmente dicho extremo a cada uno de los funcionarios que forman parte del mismo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 135/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La **ADJUDICACIÓN** del contrato mayor denominado **PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA "MELILLA, UNIVERSITARIA" EN LA COMPETICIÓN DE LA LIGA ESPAÑOLA DE DEBATE UNIVERSITARIO Y ORGANIZACIÓN DE LA FASE FINAL QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (EXP. 135/2024/CMA)**, a entidad **ABDERA DEBATE S.L** con **CIF: B-88410220**, por ser el único licitador con oferta mejor valorada conforme a la aplicación de los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CUARENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (40.200,00€) desglosado en presupuesto 40.000,00 € con un de Ipsi 200,00€.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Conforme al punto 4º del ANEXO I del PCAP.

**ABONO:** Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria 03 /92204 /22699 "ACTIVIDADES DIVERSAS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA" por un

---

importe total de 40.200,00 €

Al **NO** encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato se remitirá al adjudicatario para su firma electrónica dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP.

El Consejero de Hacienda

4 de septiembre de 2024  
C.S.V.: 15250363640477406703

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

### **Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

4 de septiembre de 2024  
C.S.V.:15250363640477406703